

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA

icctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO

EJECUTANTE: ALLIANZ SEGUROS S.A.

EJECUTADO: ÓSCAR MARINO FORY Y OTROS

RADICACIÓN: 195733103001-2022-00013-00

ASUNTO: MEMORIAL DA CUMPLIMIENTO AL AUTO No. 237 DE 06 DE JUNIO DE 2024

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado especial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente, por medio del presente acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. 237 de 06 de junio de 2024, amablemente relaciono las gestiones desplegadas por mi mandante tendientes al trámite de las medidas cautelares decretadas en el Auto No.189 de 08 de mayo de 2024, tal como se puntualiza a continuación:

I. ACTUACIONES SURTIDAS POR ALLIANZ SEGUROS S.A.

PRIMERO: El 27 de mayo del 2024 el suscrito radicó ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada el Oficio No. 261 de 21 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada. Véase:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PUERTO TEJADA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 27 de Mayo de 2024 a las 03:59:08 pm

90000259

No. RADICACIÓN: 2024-130-6-652

NOMBRE DEL SOLICITANTE: KAREN IMPACHI
TELÉFONO: 3173602249
OFICIO No.: 261 del 21/05/2024 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de PUERTO TEJADA
MATRICULAS: 130-2891, 130-26858

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuántia....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	26.800 \$0
INSCRIPCION FOLIO ...	99	1	N	\$	13.900 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

SEGUNDO: Tal como se avizora, se solicitó la inscripción del embargo decretado mediante el Auto No. 189 de 08 de mayo de 2024 de los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

- Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No 130 - 2891**, de propiedad del señor Oscar Marino Fory Avila.
- Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No 130- 26858**, de propiedad de la señora Elijhoanna Fory Velasco

TERCERO: A la fecha, el suscrito se encuentra gestionando el seguimiento del cumplimiento de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada así como también las respuesta de las entidades bancarias igualmente oficiadas respecto del embargo y retención de las sumas dinerarias que los ejecutados tengan depositados o llegaren a depositar.

CUARTO: De cara a acreditar las gestiones desplegadas por ALLIANZ SEGUROS S.A para el **cumplimiento de la totalidad de lo ordenado en el Auto No. 189 de 08 de mayo de 2024**, se proceden a relacionar las medidas cautelares decretadas y las actuaciones surtidas tendientes a garantizar su efectividad:

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 130 – 289: El 27 de mayo del 2024 el suscrito radicó ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada el Oficio No. 261 de 21 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada.
2. El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 130 – 26858: El 27 de mayo del 2024 el suscrito radicó ante la Oficina de Instrumentos

Públicos de Puerto Tejada el Oficio No. 261 de 21 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada.

3. El embargo y retención de las sumas de dinero que los ejecutados tengan depositados o llegaren a depositar en cuentas de ahorro, cuentas corrientes y/o CDT., en las siguientes entidades: El suscrito remitió el No. 260 de 21 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, sobre el cual múltiples de las entidades bancarias oficias emitieron respuesta, tal como se constata en el Auto No. 220 de 29 de mayo de 2024. Véase:

RESUELVE

ÚNICO: AGREGAR al expediente digital las respuestas allegadas por los Bancos Sudameris, BBVA, Popular, Bogotá, W, Coopcentral, Pichincha, Caja Social, Falabella, Itaú, Bancolombia, y Citibank Colombia S.A. y ponerlas en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

QUINTO: A título de colofón, se encuentran plenamente acreditadas todas las gestiones desplegadas por mi representada con el fin de garantizar la efectividad de las medidas cautelares decretadas por el Despacho y, en ese sentido, no es dable decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, ruego comedidamente al Despacho dar continuidad a la ejecución toda vez que mi prohijada sí ha venido desarrollando las actuaciones pertinentes para hacer efectiva las medidas cautelares, razón por la cual se está a la espera de las respuestas de las entidades oficiadas informando que se hizo efectiva la orden del Juzgado.

III. ANEXOS

1. Constancia de radicación Oficio No. 261 de 21 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada.
2. Respuestas de las entidades bancarias oficiadas.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PUERTO TEJADA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Mayo de 2024 a las 03:59:08 pm

90000259

No. RADICACIÓN: **2024-130-6-652**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: KAREN IMBACHI

TELÉFONO: 3173602249

OFICIO No.: 261 del 21/05/2024 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de PUERTO TEJADA

MATRICULAS: 130-2891, 130-26858

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$ 26.800	\$0
INSCRIPCION FOLIO ...	99	1	N	\$ 13.900	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_101_OFICINAS BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 35228534848

FECHA: 27/05/2024 VALOR PAGADO: \$41.500 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR DERECHOS: \$40.700

Conservación documental del 2% \$ 800

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 41.500

Usuario: 58240

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PUERTO TEJADA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 27 de Mayo de 2024 a las 03:59:12 pm

No. RADICACIÓN: **2024-130-1-4408**

90000260

Asociado al turno de registro: 2024-130-6-652

MATRICULA: **130-2891**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: KAREN IMBACHI

TELÉFONO: 3173602249

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_101_OFICINAS BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 35228534848 FECHA:
27/05/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 58240

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 PUERTO TEJADA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 27 de Mayo de 2024 a las 03:59:12 pm

90000261

No. RADICACIÓN: **2024-130-1-4409**

Asociado al turno de registro: 2024-130-6-652

MATRICULA: **130-26858**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: KAREN IMBACHI

TELÉFONO: 3173602249

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_101_OFICINAS BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 35228534848 FECHA:

27/05/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$85.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **22.100**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 58240

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Jue 23/05/2024 11:44 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV002647580874.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de extractos@bancopopular.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV002647580874

Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CAUCA PUERTO TEJADA

Carrera 20 #21-70 Palacio De Justicia

Puerto Tejada (Cauca)

jcctootej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 260

Proceso: 19573310300120220001300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**

RV: Notificación Embargos Banco Popular

Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/05/2024 11:46 AM

Para:Angela Milady Viasus Quintero <aviasusq@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Laura Camila Botina Gomez <lbotinag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV002647580874.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Por favor acusar recibo del presente mensaje.**

Angela Camila

Cordial saludo

Para su tramite

Atentamente,

Wilderman Medina López
Citador

Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.cowww.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Enviado: jueves, 23 de mayo de 2024 11:44 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación Embargos Banco Popular

No suele recibir correos electrónicos de extractos@bancopopular.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

**Área de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular**

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 260 Radicado: 195733103001202200001300 TC 202405231671701

Florez King, Katerin Mayela <KFLORE5@bancodebogota.com.co>

Jue 23/05/2024 6:06 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202405231671701 .pdf;

No suele recibir correos electrónicos de kflore5@bancodebogota.com.co. [Por qué esto es importante](#)**Respetados Señores:**

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Santa Silva, Luis Felipe](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Puerto Tejada, 23-05-2024

GCOE-EMB-202405231671701

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada

jcctootej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puerto Tejada

Oficio No. 260 Radicado:195733103001202200001300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	29673817
C	10552974
C	34507723
C	34613612
C	1130945933
C	1007525497

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos

RV: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 260 Radicado: 195733103001202200001300 TC 202405231671701

Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/05/2024 8:30 AM

Para:Angela Milady Viasus Quintero <aviasusq@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Laura Camila Botina Gomez <lbotinag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202405231671701 .pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Por favor acusar recibo del presente mensaje.

Angela Camila

Cordial saludo

Para su tramite

Atentamente,

Wilderman Medina López
Citador



Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de

hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Florez King, Katerin Mayela <KFLORE5@bancodebogota.com.co>

Enviado: jueves, 23 de mayo de 2024 6:05 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

Asunto: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 260 Radicado: 195733103001202200001300 TC 202405231671701

No suele recibir correos electrónicos de kflore5@bancodebogota.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Santa Silva, Luis Felipe](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Respuesta solicitud solicitudes de embargo- 260

Procesos.embargos@brinks.com <Procesos.embargos@brinks.com>

Vie 24/05/2024 10:54 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (63 KB)

24052300864_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf; templates-inlinecoopcentral-firma.jpg;

No suele recibir correos electrónicos de procesos.embargos@brinks.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,



 PBX: (1) 743 1088 Ext. 5282



Bogotá D.C., 22 de mayo de 2024

Señores

Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada .Cauca

Carrera 20 N 21 64

Puerto Tejada .Cauca

REF: RESPUESTA Oficio No. 260 PROCESO RAD: 195733103001 - 2022 - 00013 - 00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

Tipo de documento	Identificación	Demandado
CEDULA	10552974	Oscar Marino Fory Ávila
CEDULA	29673817	Olga Luca Escobar
CEDULA	34507723	María Ofir Velasco Moreno
CEDULA	34613612	Elijhoanna Fory Velasco
CEDULA	1130945933	Wilfredo Fory Velasco
CEDULA	1007525497	Lina Mara Fory Escobar

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



ANDRES URIBE MALDONADO
Vicepresidente Jurídico y Administrativo

RV: Respuesta solicitud solicitudes de embargo- 260

Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/05/2024 11:03 AM

Para:Angela Milady Viasus Quintero <aviasusq@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Laura Camila Botina Gomez <lbotinag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (51 KB)

24052300864_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Por favor acusar recibo del presente mensaje.**

Angela Camila

Cordial saludo

Para su tramite

Atentamente,

Wilderman Medina López
Citador

Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.cowww.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las

que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Procesos.embargos@brinks.com <Procesos.embargos@brinks.com>

Enviado: viernes, 24 de mayo de 2024 10:54 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta solicitud solicitudes de embargo- 260

No suele recibir correos electrónicos de procesos.embargos@brinks.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,



 PBX: (1) 743 1088 Ext. 5282

Respuesta Oficio No.260 - Proceso No.195733103001-2022-00013-00**Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>**

Vie 24/05/2024 4:19 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

DNO-2024-05-0055862.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA .

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 260.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de
oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las
solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:
Banco Pichincha_Operaciones -, 571[TELEFONO]
[Banco Pichincha_Operaciones]]

Bogotá D.C., 24 de mayo del 2024

DNO-2024-05-0055862

Señores(as)

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
jcctoptytej@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RADICADO N° **195733103001-2022-00013-00**

REF: OFICIO N° **260**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que OLGA LUCIA ESCOBAR, con identificación No 29673817, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CESAR ORLANDO LEON TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

Respuesta Oficio No.260 - Proceso No.195733103001-2022-00013-00**Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>**

Vie 24/05/2024 4:19 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

DNO-2024-05-0055861.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA .

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 260.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de
oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las
solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:
Banco Pichincha_Operaciones -, 571[TELEFONO]
[Banco Pichincha_Operaciones]]

Bogotá D.C., 24 de mayo del 2024

DNO-2024-05-0055861

Señores(as)

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RADICADO N° **195733103001-2022-00013-00**

REF: OFICIO N° **260**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que OSCAR MARINO FORY AVILA, con identificación No 10552974, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CESAR ORLANDO LEON TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

Respuesta Oficio No.260 - Proceso No.195733103001-2022-00013-00**Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>**

Vie 24/05/2024 4:19 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

DNO-2024-05-0055863.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA .

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 260.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de
oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las
solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:
Banco Pichincha_Operaciones -, 571[TELEFONO]
[Banco Pichincha_Operaciones]]

Bogotá D.C., 24 de mayo del 2024

DNO-2024-05-0055863

Señores(as)

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RADICADO N° **195733103001-2022-00013-00**

REF: OFICIO N° **260**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MARIA OFIR VELASCO MORENO, con identificación No 34507723, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CESAR ORLANDO LEON TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

Respuesta Oficio No.260 - Proceso No.195733103001-2022-00013-00**Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>**

Vie 24/05/2024 4:19 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

DNO-2024-05-0055865.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA .

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 260.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de
oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las
solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:
Banco Pichincha_Operaciones -, 571[TELEFONO]
[Banco Pichincha_Operaciones]]

Bogotá D.C., 24 de mayo del 2024

DNO-2024-05-0055865

Señores(as)

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
jcctoptytej@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RADICADO N° **195733103001-2022-00013-00**

REF: OFICIO N° **260**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que WILFREDO FORY VELASCO, con identificación No 1130945933, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CESAR ORLANDO LEON TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

Respuesta Oficio No.260 - Proceso No.195733103001-2022-00013-00**Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>**

Vie 24/05/2024 4:19 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

DNO-2024-05-0055866.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA .

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 260.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:
Banco Pichincha_Operaciones -, 571[TELEFONO]
[Banco Pichincha_Operaciones]]

Bogotá D.C., 24 de mayo del 2024

DNO-2024-05-0055866

Señores(as)

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RADICADO N° **195733103001-2022-00013-00**

REF: OFICIO N° **260**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LINA MARIA FORY ESCOBAR, con identificación No 1007525497, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CESAR ORLANDO LEON TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

Respuesta Oficio No.260 - Proceso No.195733103001-2022-00013-00**Embargos Banco Pichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>**

Vie 24/05/2024 4:19 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

DNO-2024-05-0055864.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA .

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta al proceso No 260.

Anexamos la respectiva comunicación.

Por ultimo, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición unicamente el buzón para registro de
oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las
solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:
Banco Pichincha_Operaciones -, 571[TELEFONO]
[Banco Pichincha_Operaciones]]

Bogotá D.C., 24 de mayo del 2024

DNO-2024-05-0055864

Señores(as)

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RADICADO N° **195733103001-2022-00013-00**

REF: OFICIO N° **260**

Respetado(a) señor(a):

En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que ELIJHOANNA FORY VELASCO, con identificación No 34613612, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.

Por último, el Banco Pichincha S.A. pone a su disposición el buzón para registro de oficios embargosBPichincha@pichincha.com.co a través del cual podrán radicarse todas las solicitudes de procesos de embargos y desembargos.

Sin otro particular.



CESAR ORLANDO LEON TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: Paula Ramirez

Envío Cartas Embargos 2024-05-23 - REF: AX :: 4052416220073153 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 24/05/2024 4:25 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fgs.co>; jc1contreras <jc1contreras@fgs.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

R70892405230513.PDF;

Bogotá D.C. MAYO 24 de 2024

Señores

001 CIVIL CIRCUITO PUERTO TEJADA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892405230513

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 23 de Mayo de 2024
EMB\7089\0003034980

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO PUERTO TEJADA
Cra 20 # 21 64 Palacio De Justicia
Puerto Tejada Cauca 0



R70892405230513

Asunto:

Oficio No. 260 de fecha 20240521 RAD. 19573310300120220001300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ALIANZ SEGUROS VS OSCAR FORY Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.007.525.497			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 10.552.974			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 1.130.945.933			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 29.673.817			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 34.507.723			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 34.613.612			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RV: Envío Cartas Embargos 2024-05-23 - REF: AX :: 4052416220073153 ::

Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/05/2024 4:38 PM

Para:Angela Milady Viasus Quintero <aviasusq@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Laura Camila Botina Gomez <lbotinag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

R70892405230513.PDF;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Por favor acusar recibo del presente mensaje.

Angela Camila

Cordial saludo

Para su tramite

Atentamente,

Wilderman Medina López
Citador



Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las

que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: viernes, 24 de mayo de 2024 4:25 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mcamargom <mcamargom@fgs.co>; jc1contreras <jc1contreras@fgs.co>

Asunto: Envío Cartas Embargos 2024-05-23 - REF: AX :: 4052416220073153 ::

Bogotá D.C. MAYO 24 de 2024

Señores

001 CIVIL CIRCUITO PUERTO TEJADA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892405230513

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 260

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Lun 27/05/2024 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (279 KB)

Entidad_2650_20240527_260_6de6.PDF; Entidad_2650_20240527_260_5de6.PDF; Entidad_2650_20240527_260_4de6.PDF; Entidad_2650_20240527_260_3de6.PDF; Entidad_2650_20240527_260_2de6.PDF; Entidad_2650_20240527_260_1de6.PDF;

No suele recibir correos electrónicos de notificacionesembargos@bancofalabella.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Estimados

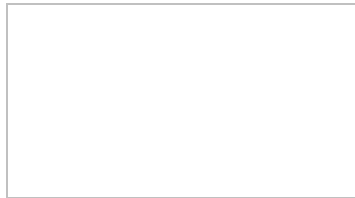
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **260**

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo

NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 í 71 Piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2024

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Puerto Tejada Cauca
A/A. Angela Milady Viasus Quintero
Carrera 20 N 21 64 Palacio De Justicia
Puerto Tejada

Oficio No: 260

Proceso No: 19573310300120220001300

Demandado(s): Oscar Marino Fory Ávila

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-10552974

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Diana Gissel Garzon B

Diana Gissel Garzon B
Jefe De Operaciones De Producto
Banco Falabella S.A



Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2024

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Puerto Tejada Cauca
A/A. Angela Milady Viasus Quintero
Carrera 20 N 21 64 Palacio De Justicia
Puerto Tejada

Oficio No: 260

Proceso No: 19573310300120220001300

Demandado(s): Olga Lucia Escobar

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-29673817

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Diana Gissel Garzon B

Diana Gissel Garzon B
Jefe De Operaciones De Producto
Banco Falabella S.A



Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2024

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Puerto Tejada Cauca
A/A. Angela Milady Viasus Quintero
Carrera 20 N 21 64 Palacio De Justicia
Puerto Tejada

Oficio No: 260

Proceso No: 19573310300120220001300

Demandado(s): Maria Ofir Velasco Moreno

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-34507723

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Diana Gissel Garzon B

Diana Gissel Garzon B
Jefe De Operaciones De Producto
Banco Falabella S.A



Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2024

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Puerto Tejada Cauca
A/A. Angela Milady Viasus Quintero
Carrera 20 N 21 64 Palacio De Justicia
Puerto Tejada

Oficio No: 260

Proceso No: 19573310300120220001300

Demandado(s): Elijhoanna Fory Velasco

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-34613612

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Diana Gissel Garzon B

Diana Gissel Garzon B
Jefe De Operaciones De Producto
Banco Falabella S.A



Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2024

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Puerto Tejada Cauca
A/A. Angela Milady Viasus Quintero
Carrera 20 N 21 64 Palacio De Justicia
Puerto Tejada

Oficio No: 260

Proceso No: 19573310300120220001300

Demandado(s): Lina Maria Fory Escobar

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1007525497

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Diana Gissel Garzon B

Diana Gissel Garzon B
Jefe De Operaciones De Producto
Banco Falabella S.A



Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2024

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Puerto Tejada Cauca
A/A. Angela Milady Viasus Quintero
Carrera 20 N 21 64 Palacio De Justicia
Puerto Tejada

Oficio No: 260

Proceso No: 19573310300120220001300

Demandado(s): Wilfredo Fory Velasco

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1130945933

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Diana Gissel Garzon B

Diana Gissel Garzon B
Jefe De Operaciones De Producto
Banco Falabella S.A

Notificaciones Embargos Banco Itau

Banco Itau <informacion@clienteitau.co>

Lun 27/05/2024 4:38 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

Comunicado_ITAU_215.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de informacion@clienteitau.co. [Por qué esto es importante](#)

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2024

Señores

Juzgado Primero Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada

Carrera 20 #21-70 Palacio De Justicia

Puerto Tejada (Cauca)

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 260

Proceso: 19573310300120220001300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Cristina Díaz Becerra

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

RV: Notificaciones Embargos Banco Itau

Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/05/2024 4:39 PM

Para:Angela Milady Viasus Quintero <aviasusq@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Laura Camila Botina Gomez <lbotinag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

Comunicado_ITAU_215.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Por favor acusar recibo del presente mensaje.

Angela Camila

Cordial saludo

Para su tramite

Atentamente,

Wilderman Medina López
Citador



Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Banco Itau <informacion@clienteitau.co>

Enviado: lunes, 27 de mayo de 2024 4:37 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificaciones Embargos Banco Itau

No suele recibir correos electrónicos de informacion@clienteitau.co. [Por qué esto es importante](#)

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. El **detalle del número de proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Cordialmente;



Itaú Colombia S.A

Calle 12 # 7 - 32

embargos.coordinacion@itau.co

Bogotá - Colombia

Voy con Itaú.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

OFICIO No. 260 / PROCESO/RAD/RES No. 20220001300 / AOCE 2024 - 17045 DC

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 7/06/2024 2:37 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (58 KB)

2024 - 17045.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2024

AOCE - 2024 - 17045
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 CIVIL CIRCUITO PUERTO TEJA
icctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
PUERTO TEJADA - CAUCA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 260, 21 de Mayo de 2024

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 23 de Mayo de 2024 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
FORY AVILA OSCAR MARINO	10552974	19573310300120220001300	12,646,110.00	0.00
VELASCO MORENO MARIA OFIR	34507723	19573310300120220001300	12,646,110.00	0.00
ESCOBAR OLGA LUCIA	29673817	19573310300120220001300	12,646,110.00	0.00

Los demandados con valor debitado en \$0,00, es porque presentan cuentas de Ahorros con Monto Mínimo Inembargable (M.M.I.) y/o no presentan recursos, por tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

La(s) demás identificación(es) relacionada(s) en su solicitud, no registra(n) vínculo(s) con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,

AREA OPERATIVA DE CLIENTES Y EMBARGOS

Gerencia Operativa de Convenios.

Procesó: leydisua

Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

Respuesta proceso: 195733103001-2022-00013-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Miércoles 22/05/2024 4:36 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

Correspondencia Juzgados 1007525497 - 22 de mayo de 2024.pdf;

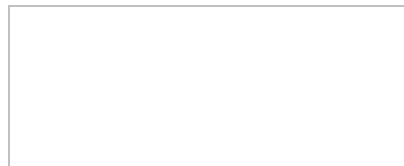
Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.



ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:



Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C, 22 de mayo de 2024

Señores

Juzgado 01 Civil Circuito

jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cauca - Puerto Tejada

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **195733103001-2022-00013-00**

Identificación Demandado: **1007525497**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co